



**Convocatoria de descuentos por
volumen de compra**



Convocatoria de descuentos por volumen de compra.

Conscientes de la importante y necesaria función que realizan numerosas entidades no lucrativas en el reparto de alimentos, la Fundación Alimerka presenta una convocatoria de ayudas para bonificar el volumen de compra de estas entidades con las siguientes bases para el ejercicio 2012:

- 1. Objeto.** El objeto de la presente convocatoria es definir las bases que regulen las condiciones de solicitud, aprobación y desarrollo de las bonificaciones por compra de alimentos concedidas por la Fundación Alimerka durante el año 2012.

- 2. Destinatarios.** Podrán solicitar estas ayudas las Fundaciones, Asociaciones u otras organizaciones sin ánimo de lucro que, de acuerdo con los fines recogidos en sus Estatutos, presten al menos uno de los siguientes servicios.
 - Servicio de comedor para sus usuarios o asociados.
 - Servicio de donación de alimentos para sus usuarios o asociados.
 - Servicio de comedor para sus miembros o equipos de voluntariado.
 - Organización de talleres de cocina y/o hábitos de consumo saludable para personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social o pertenecientes a colectivos socialmente vulnerables.

- 3. Ámbito de aplicación.** Podrán concurrir a estas ayudas las entidades no lucrativas que presenten sus servicios en las provincias de Asturias, León, Valladolid, Zamora, Burgos y Lugo (Comarca de A Mariña).

- 4. Tipo de donación.** Se trata de una donación monetaria por valor del 5 por ciento del importe total de las compras realizadas en la red de Supermercados Alimerka durante el año. Este importe corresponderá al PVP establecido sin IVA.

- 5. Procedimiento.** Las entidades beneficiarias deberán darse de alta como clientes de Alimerka y respetar el siguiente procedimiento:
 - Solicitar factura de las compras realizadas. Para ello deberán indicar sus datos fiscales a las cajeras, indicando que desean la factura correspondiente al ticket en el momento del pago.
 - Las facturas serán emitidas en cada compra de vales o de alimentos, no pudiendo emitirse facturas anuales por el importe del total acumulado en los tickets de compra.

- Elaborar un resumen de compras que incluya, en cuatro columnas, la siguiente información recogida en las facturas: fecha de emisión; número; importe con IVA; e importe sin IVA.
- Esta hoja resumen deberá enviarse a la Fundación Alimerka por correo postal, junto con la copia de todas las facturas del año 2012, antes del 31 de enero de 2013.
- Durante el mes de febrero de 2013, la Fundación Alimerka abonará el importe correspondiente al 5 por ciento del total de compra anual justificado en las facturas (PVP establecido sin IVA).

6. Justificación. La Fundación Alimerka podrá solicitar, tras la entrega de las facturas de compra, justificación de determinados gastos realizados (p.ej. bebidas alcohólicas, artículos de cosmética, etc.), debiendo las entidades manifestar la relación de estas compras con sus objetivos y programas sociales. En aquellos casos considerados poco justificados por la Fundación Alimerka, la bonificación se calculará tras descontar aquellas compras o artículos que no se consideren coherentes con los fines de la entidad beneficiaria. Esta decisión será tomada de forma unilateral por la Fundación Alimerka tras valorar las justificaciones aportadas por las entidades beneficiarias.

7. Criterios objetivos de concesión de bonificaciones. Para determinar la concesión de bonificaciones a entidades no lucrativas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración: Declaración de utilidad pública de la entidad; adecuación de los objetivos de la entidad a la redistribución alimentaria, la mejora nutricional y los hábitos de consumo saludable; historia de los servicios alimentarios y/o de comedor social de la entidad; perfil económico y sociológico de los usuarios de los servicios alimentarios y/o de comedor social de la entidad.

8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. La convocatoria estará abierta durante todo el año, pudiendo cursarse las solicitudes a través de la página Web de la Fundación Alimerka.

9. Valoración. Cada solicitud será valorada individualmente y recibirá una respuesta de aprobación o negación justificada.